
EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SANTIAGO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos municipales tienen la competencia exclusiva de expedir ordenanzas cantonales;

Que, en atención a los cambios de competencia de los GAD Municipales y al ser necesario adecuar las normas de organización y funcionamiento del Concejo Municipal y de sus comisiones a la normativa constitucional y legal vigentes en el Ecuador, en procura de su eficiencia, eficacia, agilidad y oportunidad de sus decisiones; específicamente en la competencia de las comisiones permanentes, se ha visto la necesidad de realizar ciertas reformas en este sentido, evitando mayores inconvenientes en la aplicación de las competencias;

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el COOTAD, en el artículo 57, literal a):

EXPIDE:

LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del Artículo 6, por el siguiente:

“Art. 6.- Comisiones Permanentes.- Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes: a) La Comisión de Mesa; b) La de Planificación y Presupuesto; c) La de Equidad y Género; d) La de Legislación y Fiscalización; e) La de Participación Ciudadana; f) La de Cultura, Deportes, Turismo y Patrimonio”.

Artículo 2.- Sustitúyase el texto del Artículo 13, por el siguiente:

“Art. 13.- Comisión de Cultura, Deportes, Turismo y Patrimonio: Se encargará de estudiar, socializar, promover e informar sobre la Interculturalidad, Deporte Recreativo, Turismo y Patrimonio cantonal, especialmente en los siguientes aspectos:

a) Procurar e impulsar que las iniciativas municipales, sean instrumentos de respeto y promoción de la cultura Shuar y Mestiza;

CONCEJO MUNICIPAL
ORDENANZA

- b) *Incentivar la creatividad, la difusión, y práctica del arte, la danza y la música autóctona y nacional;*
- c) *Vigilar y promover que la municipalidad cumpla de manera efectiva y eficiente los distintos proyectos y programas que revitalicen y masifiquen la práctica del deporte recreativo;*
- d) *Promover programas y actividades para el desarrollo de la actividad turística cantonal;*
- e) *Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social de interculturalidad y diversidad del Cantón”.*

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes reformas entrarán en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Santiago, a los once días del mes de Mayo del año dos mil quince.


Sr. Rafael Ruiz Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO




Srta. Ab. Gabriela Ochoa Rivas
SECRETARIA DEL CONCEJO
RUC.: 1460000610001
SECRETARÍA GENERAL

La Infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, certifica que la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO”**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Santiago en la sesión ordinaria del 27 de abril y del 04 de mayo de 2015, en primero y segundo debate, respectivamente.


Srta. Ab. Gabriela Ochoa Rivas
SECRETARIA DEL CONCEJO



CONCEJO MUNICIPAL
ORDENANZA

Señor Alcalde:

En uso de las atribuciones legales pongo en su consideración la **“REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO”**, a fin de que sancione y promulgue de conformidad con la Ley.

Santiago, Mayo 11 del 2015.


Srta. Ab. Gabriela Ochoa Rivas
SECRETARIA DEL CONCEJO



De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la **“REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO”**.

Santiago, Mayo 11 del 2015.


Sr. Rafael Ruiz Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO



SECRETARÍA GENERAL, Santiago, 11 de Mayo del 2015. Sancionó y firmó la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO”**, El señor Rafael Ruiz Rodríguez, Alcalde del Cantón Santiago, a los once días del mes de mayo del dos mil quince. **LO CERTIFICO.-**


Srta. Ab. Gabriela Ochoa Rivas
SECRETARIA DEL CONCEJO



